

9176 RESOLUCION de 17 de marzo de 1983, de la Comisaría de Aguas del Tajo, referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de segunda arteria de cintura sur, segundo tramo, término municipal de Leganés (Madrid).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 11 de abril, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Leganés, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas
48'	Ayuntamiento de Leganés	0,0224
48'-1	Ayuntamiento de Leganés	0,0320
49'	Ayuntamiento de Leganés	0,0232
51'	Ayuntamiento de Leganés	0,0720
52'	Ayuntamiento de Leganés	0,0800
53'	Ayuntamiento de Leganés	0,0264
54'	Ayuntamiento de Leganés	0,0668
41'	Doña Antonia Durán Braña	0,1085

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe, Fernando Mejón.—4.612-E.

9177 RESOLUCION de 18 de marzo de 1983, de la Comisaría de Aguas del Tajo, referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de segunda arteria de cintura sur, segundo tramo, término municipal de Alcorcón (Madrid).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de abril, a las diez horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Alcorcón, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas
11	Ferrocarril Suburbano Madrid a Móstoles	0,0170
12	URBINSA	0,0385
9	URBINSA y Junta de Compensación del Polígono «San José de Valderas»	0,5114
10-1	ICONA	0,1088
15	ICONA	0,1051
14	Don Prudencio Sánchez Fernández.	0,0100

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe, Fernando Mejón.—4.613-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9178 ORDEN de 15 de febrero de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 5 de octubre de 1982, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la profesora adjunta de Universidad doña María Encarnación Socastro García-Blanco.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Encarnación Socastro García-Blanco contra resolución de este Departamento, sobre concurso de plazas de Profesores adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 5 de octubre de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración y de su parte coadyuvante doña Esperanza Martínez-Conde Martínez-Conde, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de doña María Encarnación Socastro García-Blanco, contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1975 y 11 de febrero de 1976 y resolución del propio Departamento de 14 de septiembre de 1976, las que anulamos en el particular referente a la provisión de las dos plazas de "Biología" de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense, para que, cumpliendo las bases del concurso anunciado para la provisión de las mismas, se proceda una vez que ello tenga lugar a adjudicarlas a aquellas solicitantes que correspondan, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado y Sr. Jefe del Servicio de Profesores Adjuntos de Universidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9179 RESOLUCION de 31 de enero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 398/77, promovido por «General Biscuits, S. A.», contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 398/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «General Biscuits, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 8 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier del Valle Sánchez en nombre y representación de «General Biscuits, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca número setecientos mil seiscientos treinta y cinco, denominada "Principitos", así como contra la desestimación expresa, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete, del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.